Ley de 16 de noviembre de 1949

DUELO NACIONAL.-Declárase por el fallecimiento de la insigne Matrona doña Dominga v. de Claros.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero.—Declárase en duelo la República con cierre de oficinas públicas y particulares en la Provincia Quijarro del Departamento de Potosí el 17 de noviembre del presente año, por el fallecimiento de la insigne patricia doña Dominga viuda de Claros.

Artículo segundo.—El Poder Ejecutivo dispondrá los honores que corresponden a los méritos de la extinta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Loza-da.— (Fdo.) C. López Arce Senador Secretario. (Fdo.) Daniel Gamarra Senador Secretario. (Fdo.) Julio Crespo Diputado Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.